

Constancia Secretarial: enero 25 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, dentro del cual el señor Carlos Andrés Vega Manco solicita el pago de los dineros que le pudieran corresponder a su difunto padre, el señor Leopoldo Vega (q.e.p.d.), como sucesor de este. Como sustento de dicha solicitud, allegó la Escritura Pública Nro. 2531 del 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se le adjudica el título judicial Nro. 454130000034833, por valor de \$7.802.562,50, constituido a órdenes del señor Leopoldo Vega en este proceso. Sírvase proveer.



FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio:	Nro. 60
Proceso:	Divisorio
Demandante:	DORA ALICIA CAMACHO VEGA
Demandados:	LEOPOLDO VEGA Y OTROS
Radicado:	2019-00535-00

Procede el Despacho a decidir la solicitud de entrega título judicial Nro. 454130000034833, por valor de \$7.802.562,50, constituido a favor del señor Leopoldo Vega, que corresponde a la distribución de dineros decretada mediante Sentencia Nro. 20 del 12 de octubre de 2023.

ANTECEDENTES

La señora Dora Alicia Camacho Vega, instauró demanda divisoria en contra de señores Leopoldo Vega, Ana Isabel Vega de Marroquín y Rosa Edilma Vega, la cual fue admitida mediante auto de fecha dos (2) de junio de 2023.

Surtidio el trámite pertinente, éste Juzgado en providencia del cuatro (4) de agosto de 2020 decretó la división por venta del inmueble con el folio de matrícula 106-18185.

La diligencia de remate se realizó el 28 de junio de 2023, siendo adjudicado el bien inmueble a la señora Carmen Elisa González Ariza, por valor de \$63.000.500. Diligencia que fue aprobada mediante auto del 28 de julio de esa anualidad.

Mediante Sentencia Nro. 20 del 12 de octubre de 2023, se decretó la distribución del producto del remate entre los condueños, de la siguiente forma:

"TERCERO: *Distribuir el dinero producto del remate tal como se indicó en la parte motiva, del siguiente modo:*

*Para la demandante **DORA ALICIA CAMACHO VEGA** en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$39.012.812.5)*

*Para la demandada **ANA ISABEL VEGA DE MARROQUÍN** en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$7.802.562.5)*

*Para el demandado **LEOPOLDO VEGA** en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$7.802.562.5)*

*Para la demandada **ROSA EDILMA VEGA** en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$7.802.562.5)"*

De cara a lo anterior, se realizó el fraccionamiento correspondiente, asignándose al señor Leopoldo Vega el depósito judicial Nro. 454130000034833, por valor de \$7.802.562,50.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el señor Carlos Andrés Vega Manco, acreditó que mediante Escritura Pública Nro. 2531 de fecha 22 de diciembre de 2023 de La Notaría Única del Círculo de La Dorada, le fue adjudicado, como único heredero del señor Leopoldo Vega, el depósito judicial ya referenciado.

En ese orden de ideas, se ordenará la entrega del depósito judicial Nro. 454130000034833, por valor de \$7.802.562,50 al señor Carlos Andrés Vega Manco.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro. 454130000034833, por valor de \$7.802.562,50 al señor **CARLOS ANDRÉS VEGA MANCO**, identificado con el número de cédula 1.128.456.938, por lo expuesto en consideración.

SEGUNDO: En firme este auto, adelántese los trámites pertinentes por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87ed0cffef361f8eecb1d0e0634fe233bcbb45851e70e7f4f54ab129996a4f14

Documento generado en 29/01/2024 05:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>